

P/383

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 ABR. 2026**

VISTO: las partidas presupuestales aprobadas en la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", correspondientes al Ejercicio 2026;

RESULTANDO: que existe crédito disponible, de acuerdo con lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 23 de enero de 2019, E. E. N° 2019-17-1-0000228, Ent. N° INIC/19, resolvió, respecto a los gastos autorizados a diversos Organismos e Instituciones en el Inciso 21 del Presupuesto Nacional, que corresponde al Ordenador competente ordenar su pago y al Tribunal de Cuentas la intervención del pago, a través de sus Contadores Auditores o Contadores Delegados, según corresponda;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

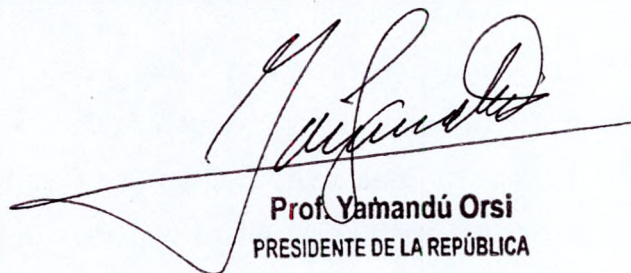
1º) Autorízase a transferir los montos de las partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio 2026 de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Al Instituto Nacional de Colonización, por la suma total del equivalente en pesos uruguayos de UI 135.000.000 (unidades indexadas ciento treinta y cinco millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 320, Objeto de Gasto 511, Auxiliar 019.

b) Al Instituto de Regulación y Control del Cannabis, por la suma total de \$ 31.000.000 (pesos uruguayos treinta y un millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 002, Fuente de Financiamiento 1.1, Programa 481, Objeto de Gasto 551, Auxiliar 019.

2º) Los Organismos receptores de las partidas deberán rendir cuenta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

3º) Comuníquese al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República, a los organismos involucrados y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA